Firmado digitalmente por DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2021 17:30:14 -05:00

Miraflores, 08 de Enero del 2021

RESOLUCION N° 000004-2021-DV-GG

Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Proveído N° 000036-2021-DV-OPP de fecha 08 de enero de 2021 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 000074-2020-DV-OPP-UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 000067-2021-DV-GG de la Gerencia General, Proveído N° 000019-2021-DV-DCG de la Dirección de Compromiso Global, Proveído N° 000110-2021-DV-DPM de la Dirección de Promoción y Monitoreo, Proveído N° 000050-2021-DV-DAT de la Dirección de Asuntos Técnicos, Proveído N° 000076-2020-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 0000127-2021-DV-OGA de la Oficina General de Administración y Proveído N° 0000262-2021-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial, emitidos en su calidad de integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos de gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 12 del artículo 2 de Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios del referido sistema, a la Programación Multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual

Firmado digitalmente por DELGADO RODRIGUEZ Edson Joel FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2021 17:27:54 -05:00

Firmado digitalmente por PAREDES SAN ROMAN Guillermo Gustavo FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.01.2021 17:18:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GQIUCVT**

orientada al logro de resultados a favor de la población , en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el Sistema Nacional de Planeamiento estratégico – SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia N° 0053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", con el objetivo de establecer pautas para la elaboración, aprobación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional se establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años. Asimismo, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad.

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre otras funciones, la conducción del proceso de formulación y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, proponiendo su aprobación a la Alta Dirección; así como la dirección del monitoreo y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2016-DEVIDA-PE, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, cuya vigencia ha sido ampliada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 044-2019-DV-PE y N° 000111-2020-DV-PE, esta última que aprueba la extensión del horizonte del PEI, correspondiente al período 2017-2023;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GQIUCVT**

Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2017-DV-PE, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, la cual tiene como funciones: i) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, ii) Revisar los informes de evaluación del PEI, iii) Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones; y, iv) Validar el documento del PEI y POI;

Que, mediante el Proveído N° 000067-2021-DV-GG de la Gerencia General, Proveído N° 000019-2021-DV-DCG de la Dirección de Compromiso Global, Proveído N° 000110-2021-DV-DPM de la Dirección de Promoción y Monitoreo, Proveído N° 000050-2021-DV-DAT de la Dirección de Asuntos Técnicos, Proveído N° 000076-2020-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 0000127-2021-DV-OGA de la Oficina General de Administración y Proveído N° 0000262-2021-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial, los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA, acordaron por unanimidad validar el Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2021 consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 192-2020-DV-GG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual se articula a los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2017-2023;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público de fecha 06 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como también se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2020-DV-PE de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego 012 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA;

Que, mediante Proveído N° 000036-2021-DV-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000074-2020-DV-OPP-UPLA y anexo, elaborado por la Unidad de Planeamiento de dicha Oficina, mediante el cual se opina favorablemente por la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2021 consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GQIUCVT**

Que, mediante el literal b) del sub numeral 1.6 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 130-2020-DV-PE de fecha 29 de diciembre del 2020, se delegó en el/la Gerente General de DEVIDA, la facultad de normar en materia de Gestión Operativa, que comprende entre otros aprobar los Planes Operativos, sus reformulaciones y demás modificaciones vinculados a la marcha institucional de la Entidad, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2021 – consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, como instrumento de gestión Institucional que viabilice la ejecución de actividades y proyectos previstos;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia N° 0053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN-PCD que aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional"; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD modificada por la Resolución de Presidencia N° 0053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN-PCD que aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional"; la Resolución de Secretaría General N° 017-2018-DV-SG que aprobó la Directiva N° 001-2018-DV-SG "Disposiciones para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA"; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 130-2020-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2021 consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de DEVIDA, para su cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GQIUCVT**

presente Resolución y el Plan Operativo Institucional 2020 ajustado al Presupuesto Institucional de Apertura, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDSON JOEL DELGADO RODRIGUEZ
Gerente General(e)
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sissgd.devida.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GQIUCVT**